



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakiqa ukhiamarakj taqini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 194-2026-MPS/A.

Sandia, 18 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2026-GR-PUNO/GR, de fecha 02 de julio de 2026, y el Informe N° 542-2026-MPS/OPPR de fecha 17 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 45° que las modificaciones presupuestarias solo pueden realizarse durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2026-GR-PUNO/GR, de fecha 02 de julio de 2026, aprueban la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Puno a favor de los gobiernos locales, por el monto de 1,210,000.00 (un millón doscientos diez mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 542-2026-MPS/OPPR de fecha 17 de agosto de 2026 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el presente en base a los documentos de referencia para ejecutar la incorporación de Crédito Suplementario - Transferencia Financiera en el año fiscal 2026 en el marco del Pacto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"

"Suma qamaña marapana jwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchi' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Regional 2024-2025, correspondiente a los mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para financiar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1026 MARIA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2690627, por el monto total de **S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada con fecha 18 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia aprobó la aceptación de la Transferencia Financiera otorgada por el Gobierno Regional de Puno, hasta por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), destinados a financiar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. N.° 1026 MARIA MONTESSORI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N.° 2690627; acuerdo que se encuentra formalizado mediante Acuerdo de Concejo N.° 083-2026-MPS/CM, cumpliéndose de esta manera con el procedimiento y las disposiciones establecidas en la normativa vigente para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Promulgación de un Crédito Suplementario.

Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			Soles
FUENTE	DE	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
FINANCIAMIENTO			
RUBRO		13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Genérica de Ingreso		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	150,000.00
TOTAL INGRESOS			150,000.00

EGRESOS			Soles
PLIEGO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA		PP	
PRESUPUESTAL			
ACTIVIDAD / PROYECTO	0187	2690627. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1026 MARIA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	150,000.00
FUENTE	DE	2.RECURSOS DETERMINADOS	
FINANCIAMIENTO			
RUBRO		18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría de Gasto		5 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción		2 GASTOS PRESUPUESTALES	
		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000.00
TOTAL EGRESOS			150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, conforme su propuesta, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunapq wata"

"Suma qamña marapana jiwasa markasatakiya ukhamarakj taqini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañhatapxana"

ARTICULO TERCERO. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – Publicación

ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernán Tacca Yana
Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE